

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.1º TRANSITORIO LEY 20.251

- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL
(Art.6.1.2 OGUC)
- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF

- REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF
- RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
1.18
FECHA DE APROBACIÓN
07 ABR. 2009
ROL S.I.I
302-52

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 4º Transitorio de la Ley Nº 20.251
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente Nº 162-S de fecha 26/03/2009
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 162-S de fecha ...26/03/2009.....
 E) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales)
 F) El Giro de Ingreso Municipal Nº 6450..... de fecha ...07/04/2009...de Pago de Derechos Municipales (Cuando corresponda)
 G) Los documentos exigidos en el Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251.

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción. Definitiva de la vivienda

de la vivienda VIVIENDA HASTA 520 U.F 44,85 M2
VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA HASTA 520 UF / VIVIENDA SOBRE 520 UF

Ubicada en EL ARENAL N°...265.....

Lote N° Manzana..... Localidad o loteo...ANGOL.....sectorURBANO

(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	R U T
SUSANA BEATRIZ SAEZ ANABALON	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R U T
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R U T
CARLOS ROCUANT DONOSO	03.908.764-2

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

ACB/uvS.

IMPRIMI


ALEJANDRO CID BLAKE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES